

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

301 *DECRETO 22/1987, de 13 de abril, del Presidente de la Comunidad de Madrid, de convocatoria de elecciones a la Asamblea de Madrid.*

Próximo el cumplimiento del plazo de cuatro años de mandato fijado en el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid, se convocan Elecciones a la Asamblea de Madrid, que se regirán por su Estatuto de Autonomía, por la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, las normas complementarias que se dicten al efecto, y la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus Disposiciones de desarrollo que tendrán carácter supletorio.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 8.1 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Se convocan Elecciones a la Asamblea de Madrid, que se celebrarán el miércoles 10 de junio de 1987.

Artículo 2

En aplicación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Madrid, el número de Diputados a elegir será de 96.

Artículo 3

La Campaña Electoral durará dieciocho días, comenzando a las cero horas del viernes 22 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del lunes 8 de junio.

Artículo 4

La sesión constitutiva de la Asamblea se celebrará el día 2 de julio (jueves) a las doce horas.

Artículo 5

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 42.1 de la ley Electoral General, el presente Decreto se publicará en el día de mañana, 14 de abril, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ley Electoral de la Comunidad de Madrid, deberá insertarse el mismo íntegramente en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo ser ampliamente difundido por los medios de comunicación social.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de abril de 1987.

El Presidente de la Comunidad de Madrid,
JOAQUIN LEGUINA HERRAN

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.744 de 1985, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Sebastián Marcos Arroyo y tres más, contra "Segurexpress, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 26 de febrero de 1987 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Magistrado que suscribe ha decidido: Esti-

mar las demandas formuladas por los actores frente a "Segurexpress, Sociedad Anónima", por reclamación de cantidad, condenar a dicha parte demandada a pagar a los actores las siguientes cantidades: a don Sebastián Marcos Arroyo, 398.885 pesetas; a don Bernardino Vadillo Barrero, 412.016 pesetas; a don Anselmo Días Granados, 412.016 pesetas, y a don Luciano Santos Ríos, 412.016 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Segurexpress, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1987.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.043)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.697 de 1985, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Crespo Somolinos y otro, contra "Promoción y Servicio de Congresos, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 27 de febrero de 1987 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, el Magistrado que suscribe ha decidido: Estimar las demandas formuladas por los ac-